

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **26-01-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“13.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS INNOVADORES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, 2023-2024.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del director general del Área Social, que dice literalmente:

1.- La Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2023 aprueba en su punto 23.6, la convocatoria de subvenciones para proyectos innovadores en materia de acción social 2023-2024, del Área de Bienestar Social.

Su publicación en el BOCM nº 268 fue el 10.11.2023.

2.- En la cláusula Quinta de dichas bases se establece que, la financiación está consignada en la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-48032 del presupuesto Municipal 2023 – denominado Subvenciones a Proyectos Innovadores a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2023-2024.

La aprobación definitiva de estas subvenciones no se ha llevado a cabo en el ejercicio 2023, donde estaba consignado el crédito, por tanto, nos obliga a tener que dar cobertura presupuestaria en el ejercicio 2024, para poder gestionar la concesión definitiva.

3.- La autorización generada tras la aprobación de la convocatoria, documentada en el nº 2023.2.0055996.000, por importe de 40.000€, será imputada al ejercicio 2024, en la partida 2024-5011-231-48032 –Subvención Proyectos Innovadores a Asociaciones y Entidades Ciudadanas, por el mismo importe.

En base a todo lo expuesto anteriormente, se propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación de la modificación de las bases para la Convocatoria de subvenciones Proyectos Innovadores a Asociaciones y Entidades Ciudadanas, en su cláusula quinta, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“QUINTA. - Presupuesto.

Los créditos por importe de 40.000 € a los que se imputa esta subvención se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGT53IO3T7O3C4HNMBR6EM	Fecha	29/01/2024 11:11:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGT53IO3T7O3C4HNMBR6EM	Página	1/3



encuentran en la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-48032 del Presupuesto Municipal 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La concesión definitiva de subvenciones con cargo a la presente convocatoria no podrá superar dicha cifra.

Debe decir:

QUINTA. - Presupuesto.

Los créditos por importe de 40.000 € a los que se imputa esta subvención se encuentran en la aplicación presupuestaria 2024-5011-231-48032 del Presupuesto Municipal 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La concesión definitiva de subvenciones con cargo a la presente convocatoria no podrá superar dicha cifra.

No alterando el contenido de los otros puntos aprobados en la convocatoria.

SEGUNDO. -Imputar la autorización documentada en nº: 2023.2.0055996.000, por importe de 40.000€, al ejercicio 2024 a la partida 2024-5011-231-48032.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGT53IO3T7O3C4HNMBR6EM	Fecha	29/01/2024 11:11:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGT53IO3T7O3C4HNMBR6EM	Página	2/3



Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGT53IO3T7O3C4HNMBR6EM	Fecha	29/01/2024 11:11:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGT53IO3T7O3C4HNMBR6EM	Página	3/3	